



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

PROGRAMA DE INTEGRIDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPON

- 2025 -





INDICE

I. PRESENTACION.....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
IV. ANTECEDENTES	6
V. DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS	6
VI. OBJETIVO	8
VII. ALCANCE	8
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	8
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	8

I. PRESENTACION

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, es una institución de salud especializada en Medicina Física y de Rehabilitación, que desarrolla investigación, normas, docencia y atención integral de alta complejidad, con enfoque humanístico y orientado hacia la inclusión de la persona con discapacidad.

En ese contexto, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, a través de su Oficial de Integridad, viene implementando el Modelo de Integridad desde el año 2021, en mérito a lo establecido en el del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, a fin de establecer acciones, metas y responsables para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad en la administración pública y plantear un Modelo de Integridad basado en componentes y subcomponentes.

En esa línea, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en aras de continuar con la lucha contra la corrupción, ha establecido entre otros documentos normativos, los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, asimismo, ha desarrollado el índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción, mediante el cual mide el avance de las instituciones públicas sobre la implementación del Modelo de Integridad.

En tal sentido, la formulación del Programa de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN – Año 2025 fue realizada por el Oficial de Integridad Institucional del INR en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, a fin de definir las acciones a realizar en el año 2025 para el cierre de brechas y la continuidad de acciones destinadas a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; en base a los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública para el periodo 2024.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON; reafirma su compromiso de fortalecer la Integridad y la lucha contra la corrupción mediante el presente Programa de Integridad.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- 2.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.3. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.4. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República a competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.6. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.7. Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción DECRETO SUPREMO N° 180-2021-PCM
- 2.8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 923-2021/MINSA, que aprueba el Código de Conducta del Ministerio de Salud.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337-MINSA/2022/SG, Directiva Administrativa que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas.
- 2.11. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- 2.12. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 2.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.

- 2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba Aprobación de la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas
- b) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- c) **Modelo de Integridad Pública:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
- d) **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- e) **Programa de Integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.
- f) **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.

IV. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN ha incorporado la función de integridad a través de la delegación de la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración. Su formalización se llevó a cabo mediante la Resolución Directoral N° 097-2024-SA-DG-INR de fecha 04 junio del 2024, modalidad que se encuentra alineada al cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública".

V. DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como una herramienta que permite obtener la línea de base y medir el avance de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, el cual contempla las etapas de evaluación.

A través del "Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad para la determinación del ICP 2024", la Secretaría de Integridad Pública presentó los resultados de la evaluación de implementación del Modelo de Integridad Institucional del año 2024. En dichos resultados, el INR obtuvo los siguientes resultados en la Etapa N° 01:

Instituto Nacional de Rehabilitación - INR **Implementación del Modelo de Integridad**

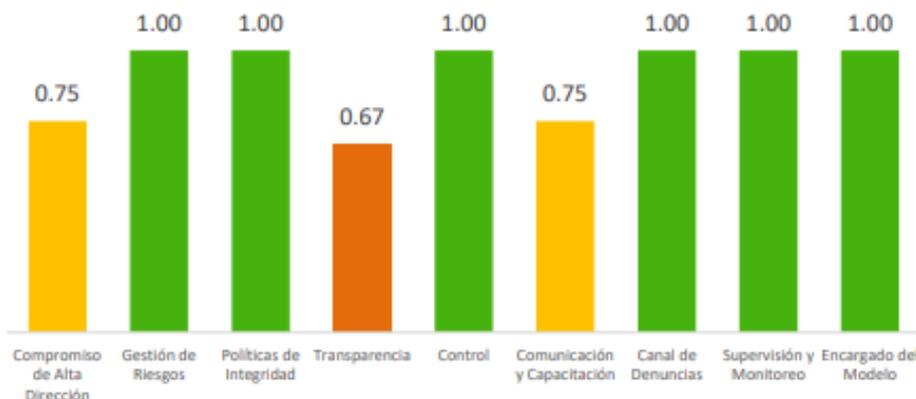
Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.91	0	0	—	—	0.91

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

De acuerdo a los resultados de la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el Instituto Nacional de Rehabilitación alcanzó el 91% de implementación del Modelo de Integridad, obteniendo las siguientes brechas, mostrados en el siguiente gráfico:

Resultado por componente (Etapa 1)

Nivel de avance



El referido reporte señala lo siguiente:

“La entidad alcanzó un ICP de 0.91 en la Etapa 1, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas durante el presente periodo.

Los componentes con mayor progreso fueron Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Controles Interno, Externo y Auditoría, Canal de Denuncias Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad y Encargado del Modelo de Integridad. Por otro lado, el componente con menor avance fue Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas”

A partir de lo señalado, se puede evidenciar que hay diversos componentes que no fueron abordados de manera completa durante el año 2024, en la Etapa 1, razón por la cual se analizará de manera más profunda los componentes de ambas etapas del ICP que no hayan tenido un puntaje óptimo, con la finalidad de determinar qué acciones fueron las que faltaron.

Sin embargo, es preciso advertir que en el año 2024 se aprobó la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, la cual contiene una nueva Metodología de determinación del ICP y las nuevas Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1.

Según esta nueva metodología, el INR sólo estaba obligada a ser evaluada en la Etapa N° 1, obteniendo, una calificación de **APTO** para transitar a la siguiente etapa (ETAPA N° 2), cabe señalar que, de las 396 entidades evaluadas, 59 entidades estarían aptas para la Etapa N° 2; las cuales el INR pudo ser una de ellas.

VI. OBJETIVO

Contar con un instrumento que contenga información descriptiva y detallada de las actividades a desarrollar durante el presente año para la continuidad y el cierre de las brechas identificadas de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad y, así, continuar la promoción de la cultura de integridad en el INR, fortaleciendo la capacidad preventiva de la Institución.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, contiene acciones a desarrollar en el periodo de marzo del año 2025 a diciembre del año 2025 y es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios / servidores de las unidades de organización, independientemente de su régimen laboral o contractual.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La OI, en cumplimiento de sus funciones, realiza de manera semestral el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Integridad 2025, y realiza semestralmente un informe respecto de los avances logrados, cabe señalar que en el segundo semestre se realiza la evaluación (noviembre 2025), por lo tanto, el segundo seguimiento se dará con fecha de corte al último día hábil del mes de octubre 2025.

La Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025, es implementado por cada uno de los órganos o unidades orgánicas señalados como responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, implementación que deberá ser acreditada a través de los medios de verificación señalados en la citada Matriz.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El presente Programa de Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, describe cada acción y actividad que se van a ejecutar por para la implementación de cada componente del Modelo de Integridad, así como su periodicidad y responsables, tal como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento (Ver Anexo N° 1).

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**ANEXO N° 1
MATRIZ DE ACTIVIDADES**

ACCIONES PROGRAMADAS									
COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PLAZOS				RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
					TI	TII	TIII	TIV	
C1. Compromiso de la Anta Dirección	Elaboración y aprobación del Programa de Integridad del INR 2025.	1 documento aprobado	Programa de Integridad	Resolución que aprueba el documento "Programa de Integridad del INR- Año 2025"	X				OI
	Reuniones semestrales	2 reuniones	Actas de reuniones	Actas suscritas		X		X	OI
C2. Gestión de Riesgos	Actualización o ratificación de roles en el INR para la gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	100% de roles actualizados o ratificados	% de roles actualizados o ratificados	Documento de asignación del rol	X				DG
	Capacitar al Rol Conductor y a las unidades de organización que ejercen el Rol Técnico en el marco de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	100% Rol Conductor 80% Rol Técnico	% de capacitados	Registro de asistencia de las capacitaciones		X			OI
	Identificar los riesgos que afectan la integridad pública y establecer medidas de prevención y/o mitigación, en el marco de la metodología de la SIP.	30% de procesos con gestión de riesgos	% de procesos con gestión de riesgos	Informe con las fichas de las guías		X			OI/ UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS
	Monitorear el cumplimiento a las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción.	25% de riesgos monitoreados	N° de informes	Informe de seguimiento y monitoreo			X	X	OI
C3. Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la DG sobre la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar la DJI, así como su registro, actualización y cumplimiento oportuno en su presentación.	1 informe mensual	Número de Informes	Informe emitido	X	X	X	X	OI/ UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS
	Monitoreo del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	1 informe trimestral	Número de Informes	Informe emitido	X	X	X	X	OI/ UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS





	Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 y su reglamento.	1 informe mensual	N° de informes	Informe	X	X	X	X	OI/ UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS
	Informes semestrales de veeduría conforme de la Directiva 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la OII en calidad de veedora en los procesos de selección de personal.	1 informe semestral	N° de informes	Informe		X	X		OI
C4. Transparencia	Monitoreo de la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de las eventuales apelaciones a las mismas.	1 informe semestral	N° de informes	Informe		X		X	RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.
	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar- PTE.	1 informe Trimestral	N° de Informes	Informe	X	X	X	X	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA/ OI
	Monitoreo de la actualización del Registro de visitas en línea.	1 informe Trimestral	N° de Informes	Informe	X	X	X	X	OFICINA DE COMUNICACIONES/ OI
	Actualización y publicación de la lista de sujetos del sector público cada primer día hábil del mes, según la ley N° 31564 y su reglamento.	1 publicación mensual	Publicación	Publicación en el portal web institucional.	X	X	X	X	OP/LOG/OI/DG/OEI
C5. Control Interno, externo y auditoría	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno en el INR.	6 entregables	N° de entregables	Constancia de entregables	X		X		SCI
	Monitoreo al seguimiento de la corrección de las situaciones adversas identificadas en los Informes de Control Simultáneo.	1 informe semestral	N° de informes	Informe		X		X	OEA
	Monitoreo al seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por OCI, CGR y Sociedades de auditoría, identificadas en los Informes de Control Posterior.	1 informe semestral	N° de informes	Informe		X		X	OEA
C6. Comunicación y capacitación	Desarrollar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	1 difusión interna trimestral 1 difusión externa mensuales	N° de difusiones	Reporte	X	X	X	X	OI, OF. COMUNICACIONES, OEI



	Incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la SIP en el proceso de inducción de la entidad.	1 comunicación	1 documento	Documento	X					OF. PERSONAL/ OI
C7. Canal de denuncias	Realizar acciones de comunicación y/o difusión internas y externas sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	1 comunicación / difusión interna trimestral 1 comunicación/ difusión externa trimestral	N° de Comunicaciones / difusiones	Reporte	X	X	X	X		OI, OF. COMUNICACIONES, OEI
	Seguimiento de las denuncias y medidas de protección al denunciante en el INR.	1 documento semestral	N° de reporte	Reporte		X		X		OI/ STPAD
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Institucionalización y realización de una encuesta en materia de integridad pública.	1 encuesta	Encuesta	Informe				X		OI
C9. Encargado del Modelo	Realizar reuniones de coordinación y articulación sobre implementación del Modelo de Integridad con las unidades de organización	2 reuniones	N° reuniones	Actas		X		X		OI / UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS
	Comunicar formalmente a todas las unidades de organización que la OII brinda orientación y asistencia técnica sobre el Modelo de Integridad.	5 comunicaciones	N° de comunicaciones	Comunicaciones	X	X	X	X		OI
	Reportar avances de la implementación del Modelo de Integridad a la Alta Dirección.	2 reportes	N° Informes y actas	Informes	X		X			OI